



EL ESTENOGRÁFO

DIARIO DE LA TARDE,

POLÍTICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Num 21, — MONTEVIDEO, LUNES 2 DE JUNIO DE 1834. — PRECIO 1 REAL.

Este papel es diario, se publica a las 5 de la tarde en la IMPRENTA DE LA CARIDAD. Se vende en ella y en la librería de D. Jaime Hernandez Calle de S. Gabriel n.º 63, y en la tienda de D. Mateo Varela, Calle de S. Carlos, Plaza mayor, n.º 33. En la misma Imprenta se reciben avisos largos hasta el medio día y siendo cortos hasta las dos de la tarde. Los avisos de los **SUSCRIPTORES** se insertarán **GRATIS**.

Subscripcion mensual..... 20 rs
Números sueltos..... 1 id

ALMANAQUE.

LUNES Sn. Marcelino m.

Sol sale a las 7 horas y 6 minutos.

No pone a las 4 horas y 53 minutos.

CORREOS.

Para el interior de la Republica salen los dias 9, 16, 23, y 30, de cada mes.

De Buenos Ayres para los pueblos del interior

Para la carrera de, Chile el 16 de cada mes.

Para la de Santa Fe el 19.

Para la del Perú el 26.

INTERIOR.

ASAMBLEA GENERAL.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesion del 12 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. VIDAL.

(Concluye.)

En este estado se suspendió la sesion por un corto intervalo, concluido el cual, los Sres. Representantes volvieron a ocupar sus asientos para continuar la discusion.

El Sr. Ellauri; Despues que la Comision ha satisfecho la duda que propuse en la discusion general sobre si el mayor producto que debia resultar en este ramo en virtud de la adiccion propuesta por la Comision, será en beneficio de la renta pública ó nó, entrare a tomar parte en la discusion general. He oido que se ha hecho una oposicion al artículo, que aunque es fundado en principios exactos; la considero inoportuna; porque no se trata de un impuesto sobre industria, es sobre localidad. Estoy lejos de creer que este mayor gravamen que se impone a los extranjeros sobre los nacionales, arranque del espíritu de odiosidad que se ha indicado. Creo justas las razones que la Comision ha dado en apoyo de aquel aumento; porque estando los ciudadanos sujetos a las cargas civiles y de milicia que les distraen de sus atenciones, es justo que se equilibre de algun modo esta desventaja, y se promueva indirectamente el espíritu de nacionalidad que es muy débil entre nosotros. La Constitución

ofrece a los extranjeros el medio de evitar este cargo; que quizá les incitará a que se hagan ciudadanos. Yo estaria por esa libertad que se reclama en favor de los extranjeros que puedan traernos sus luces, siempre que se tratase de proteger un nuevo ramo de industria; mas no en este que existe desde que hay hombres. Se ha sentido que la agricultura se halla atrasada, y quizá será exacto segun la época con que se haga la comparacion; pero sucede lo mismo en todos los demas ramos. El mal no viene de las causas que se indican; y sus raíces deben buscarse en épocas algo apartadas de nosotros. Para que cesase debería removerse toda especie de gravamen; y no puede obtenerse aquel resultado por una ley especial. La agricultura está atrasada porque nuestro pais no es verdaderamente agricultor, ni puede llegar a serlo, mientras sea tan reducida su poblacion. En otros paises prosperan a la vez todos los ramos, porque los habitantes no se hallan tan diseminados, mientras que en el nuestro los hombres se aplican con preferencia al que por ahora les ofrece mas ventaja, y en el que hay probabilidad de adelantar. Comparese la época presente con lo que se observaba cinco años atras en la cria de ganados, y veremos el notable aumento que ha tenido. Si entre nosotros se da a este ramo una preferencia sobre la agricultura, es porque ésta exige muchos brazos, cuando se necesitan muy pocos para dedicarse al pastoreo.

Encuentro pues, justo ese corto aumento que la Comision de hacienda propone se haga en las patentes de los extranjeros que tengan panaderías: porque estando sancionado en la ley que los extranjeros paguen mas que los nacionales en todos los ramos, no sería justo que se continuase haciendo para éste una escepcion.

El Sr. Masini. Yo he tratado de establecer una diferencia entre los ramos que gozan de plena libertad, y uno que se halla sujeto a trabas las mas impoliticas. Me he opuesto tambien porque he creido que a mas de ser insignificante la cantidad que puede rendir al Estado el aumento propuesto por la Comision, es odioso porque vá a recaer únicamente sobre uno ó dos individuos a lo mas. Esto mismo nos enseña que el sistema vicioso adoptado para este ramo, disminuyendo la concurrencia que deberiamos fomentar, perpetúa el monopolio, cuyos funestos resultados pesan sobre todos nosotros, en beneficio de un corto número de individuos. A pesar de que todo concurre a indicar que debería hacerse una distincion, se trata de agravar los males que sentimos para que reporte el erario una mezquina utilidad. Nuestro pais puede gloriarse de haber adoptado principios muy liberales; mas no en

este ramo. La esperiencia que sobre el adquirir, durante el tiempo que fui uno de los miembros del Cabildo, y asistí en este mismo lugar a sus acuerdos, me ha hecho conocer los vicios de que adolece el sistema actual. Esto es lo que me impele a esponer francamente mi opinion, aunque con el riesgo de equivocarme.

El Sr. Chucarro. Considero exacto el principio que sostiene la Comision, y la creq animada del mejor espíritu para promover la nacionalidad en nuestro pais, como lo ha expresado uno de los Sres. preopinantes; pero me parece que con el medio que se ha adoptado no se conseguirá el objeto que se desea, sino que se dará mas preponderancia a este número pequeño de individuos que se ocupan casi esclusivamente en la elaboracion del pan. Por consiguiente, la única ventaja que resulta de la correccion propuesta, es un corto aumento en la cantidad que debe percibir el tesoro público, en caso que se presenten extranjeros que quieran abrir esta clase de establecimientos, sin que les retraiga la preponderancia en que se hallan los que tienen abarcado este jiro. Para que este fuese mas ostenso y tuviese mayor número de agentes, sería preciso quitarles todas las trabas que tienen, como son, el derecho de patentes y el medio por cada peso de pan; porque estas hacen que no haya la concurrencia que se observa en los demas pueblos del Estado, donde todos pueden amasar y vender el pan sin pagar imposicion alguna, con una libertad que resulta en beneficio público, por ser este un artículo de primera necesidad. Las causas de que no se sientan en la Campaña los males que aquí sufrimos son bien conocidas, y si a pesar de que ellas impiden que aumente el número de especuladores, se pone una traba mas, la generalidad estará peor servida de lo que ha sido hasta ahora; porque en vez de procurar que se aumente el número de los establecimientos de esta clase, solo se obtendrá que se retraigan los que tal vez desearian formarlos. No les pues, ventajosa la correccion en las circunstancias actuales, porque si el número de los panaderos no ha aumentado por las trabas que ya he indicado, mucho menos aumentará cuando a éstas se añada otra nueva, en perjuicio de los consumidores, que tienen el mayor interés en que sea mayor la concurrencia. Si pagando los extranjeros una patente igual a la de los nacionales se hubiese multiplicado su número, tendría entonces objeto lo que propone la Comision; pero yo creo que el resultado vá a ser contrario, al paso que la correccion que se propone, rindiendo una mezquina suma al Erario aumentará esa preponderancia que lamentamos. Despues que he oido discutir esta adiccion veo que en la ley de patentes se

quiso favorecer a los ciudadanos que se empleasen en cualquier otro ramo; pero que se hizo una escepcion en el de panaderias por el bien de los consumidores, no haciendo distincion alguna, y exigiendoles una patente igual a la de los del país. Por esto es que yo estoy mas inclinado al principio establecido en la ley anterior, que a sostener el aumento propuesto por la Comision; porque con éste, contrariamos el que los extranjeros abran establecimientos de esta clase, cuando deberiamos estimularlos a que lo hiciesen.

El Sr. Garcia Cortina. Me parece que no puede convenir el que los extranjeros sean equiparados con los ciudadanos, porque mientras que estos últimos se ocupan en el servicio público, aquellos permanecen muy tranquilos en sus talleres. Si no hubiera nacionales que quisieran dedicarse a la elaboracion del pan, podria hacerse a los extranjeros esa concesion que se solicita, y que no puede tener lugar, supuesto que no nos hallamos en aquel caso. La Comision les ha gravado en esta clase de jiro como lo están por la ley en cualquiera otra industria ó comercio, pues que está prevenido espresamente que estarán obligados a sacar la patente mayor inmediata a la de su jiro. Se dice que este recargo puede contribuir a que no prospere la agricultura, aunque es bien conocido que entre nosotros no hay tanta aficion a ésta, como a la pastoria; porque en todos los países se prefiere lo que proporciona mas ventajas. La agricultura no prospera tanto como podriamos desear, por efecto de la temperatura, por falta de brazos y porque los ciudadanos prefieren dedicarse a otros ramos que les dá mas lucro. Creo pues que la Comision solo aconseja un principio de equidad.

Ella me ha encargado de proponer en su nombre que en la adiccion se incluyan tambien los saladeros de carne.

El Sr. Presidente. Continúa la discusion con este aumento que se ha propuesto a nombre de la Comision.

El Sr. Chucarro. He dicho que respeto los principios de la Comision, y lo mismo repito por la correccion que acaba de proponer; pero tambien respeto esa ley que no estableció una patente mayor de 80 pesos. No hay duda que ella ordena que los extranjeros paguen una patente mayor inmediata a la de su jiro; pero cuando se llegaba a esta todos la pagaban igual. Los extranjeros que se ocupaban en otros ramos tenían ese gravamen mas que los naturales, y si no se hizo en este artículo la misma distincion no fué para favorecer a los extranjeros, dejando estacionario el espíritu de nacionalidad, sino para obtener las ventajas que debian resultar de una mayor concurrencia en la elaboracion del pan que es el único medio de conseguir una mejora en este ramo. Este aumento de patentes no estimulará para que abran panaderias los ciudadanos que no las tengan, sino que aumentará la preponderancia de unos pocos individuos que tienen abarcado este ramo. No creo que pudiese convenir esta distincion aun cuando se hubiese tenido aquel objeto, porque debemos estar decididos a que los ciudadanos se dediquen a todos los ramos de industria, y porque ella contribuiría a desmejorar el servicio que tenemos en la actualidad.

Se pasó a votar si el asunto estaba suficientemente discutido, y resultó la afirmativa.

El Sr. Masini. Seria conveniente votar por separado el aumento de las panaderias, y despues el de los saladeros de carnes.

Así se verificó, y quedaron aprobados ambos por la Cámara.

El Sr. Presidente. Vá a considerarse el dictamen de la Comision de peticiones sobre la solicitud del Sr. Barrios.

Es como sigue:

PROYECTO DE DECRETO. Concédese al Sr. D. Victor Barrios el mes de licencia que

solicita, contado desde el dia 26 de Marzo en que se ha visto forzado a ausentarse, dirijiéndole por Secretaria copia de esta resolucion, y del informe de la Comision de peticiones.—Joaquin Suarez.—Vicente Vazquez.—Pedro Antonio de la Serna.—Ramon Masini.

Puesto el dictamen que precede en discusion general y particular, fué aprobado.

Se levantó la sesion

DOCUMENTOS OFICIALES.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en Campaña.

Cuartel General en Cuareim, paso de Ricardino Mayo 22 de 1834.

El infrascrito, general en Jefe del Ejército, tiene el honor de elevar al conocimiento del Exmo. Gobierno, las notas satisfactorias que ha recibido del Sr. Coronel Gefe de la frontera brasilera. En su consecuencia, el infrascrito cree poder asegurar al Exmo. Gobierno, que despues de la perdida terrible que han sufrido los malvados en el dia 15, no les queda mas que esperar sino poder salvarse ocultos en los montes, como andan hasta hoy, los restos que han podido escapar de la derrota.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Fructuoso Rivera.—Exmo. Señor Ministro de la Guerra y Marina.—General D. Manuel Oribe.

Ilustrisimo y Exmo. Sr. Acabo de recibir el oficio de V. E. fecha 15 del corriepte y quedo enterado de su contenido.

Luego de haber sabido que el general Lavalleja habia pasado a esta parte del Cuareim, me puse en marcha para hacer depone las armas al general y a sus compañeros y conducirles a todos al interior de la provincia, con arreglo a las ordenes positivas que tengo del Exmo. Gobierno de la misma y voy a efectuarlo mañana como le dirá el referido portador del oficio de V. E. Dios guarde a V. E.—Cuartel General en Garupá 18 de Mayo de 1834.—BENTO, MANUEL RIBEIRO Ilustrisimo y Exmo. Sr. D. FRUCTUOSO RIVERA, Presidente del Estado Oriental del Uruguay.

Ilustrisimo y Exmo. Sr. Hoy a las 4 de la madrugada se me ha participado que el general Lavalleja se hallaba ayer, al ponerse el sol, en la barra del arroyo Arial, en la costa del Cuareim, con algunos de sus compañeros derrotados, y tambien algunos charruas cuyo numero no fué posible distinguir porque estaban parados en el monte. En este momento he ordenado que salga el Mayor Ricardo Alvarez de Macedo, con una fuerza a perseguirlos hasta Santa Ana, limites de mi jurisdiccion no como simples emigrados, sino como perturbadores de la tranquilidad publica de ambos Estados. Dios guarde a V. E.—Cuartel en Yaraó 20 de Mayo de 1834.—BENTOS MANUEL RIBEIRO. Ilustrisimo y Exmo. Sr. D. FRUCTUOSO RIVERA.

EL ESTENOGRAFO.

Nos apresuramos a corregir una inexactitud en que incurrimos en el suplemento al num. 20 del Estenógrafo que publicamos ayer. La noticia que en él dimos de la muerte de D. Manuel Lavalleja no consta en la carta del Exmo. Sr. Presidente, a que nos referimos, sino que fué dada por el oficial que condujo los documentos que en el insertamos.

En aquella carta el Exmo. Sr. Presidente de la Republica dice a su Esposa que el 21 del pasado se consiguió prender a Don Juan Carvallo alias Batata, y a otro oficial.

Uno de los Gefes del Ejército, dice con fecha del Cuareim, 22 de Mayo, a una persona respetable de esta lo que sigue:

"Han parecido ya una porcion de ahogados y se han tomado vivos algunos anarquistas que se habian ocultado en los montes, de los cuales han tenido que salir acosados por el hambre y por cuantas miserias pueden perseguir al hombre."

La H. Cámara de Representantes se reunirá a las 6 de esta tarde para continuar la discusion pendiente sobre remate de la mitad de los derechos de aduana, y para considerar el informe de la Comision de Hacienda sobre las variaciones hechas por la H. Cámara de Senadores en el proyecto de ley sobre el establecimiento de una caja de amortizacion.

ESTERIOR.

REPUBLICA ARGENTINA.

Buenos Ayres Mayo 20.

El Sr. Wright presento anoche a la Sala el siguiente proyecto de ley, que pasó a la Comision de Legislacion.

PROYECTO DE LEY QUE REGLAMENTA EL USO DEL DERECHO DE PETICION.

LA H. SALA DE REPRESENTANTES &c.

Art. 1.º Las Peticiones a la Sala de Representantes se dividen en dos clases, individuales ó colectivas. Las primeras son las que dirige un solo individuo sea cual fuese su objeto; las segundas, las que dirigen dos ó mas ciudadanos.

2. Para proceder a la formacion de toda peticion colectiva, se deberá ocurrir previamente por uno ó mas ciudadanos a un Juez de Paz; y anunciarle que tratan de convocar en un punto que designaran de su distrito, (y que debiera ser lugar espacioso y publico) a los de su clase para tratar y discutir asuntos públicos señalando el dia y hora de la reunion, a que no podra escusarse de concurrir el Juez de Paz; que no tendrá en ella carácter ni intervencion fuera de la de conservar el orden.

3. Formada la reunion, todo individuo podra espresarse en ella libremente (guardando solo el decoro debido a la decencia publica) sobre cualquier punto que se halle puesto en discusion, y presentar el proyecto de Peticion que le parezca, colectando a favor de él las firmas que quisiesen subscribirlo.

4. Si por no estar redactada la Peticion ó para darle mayor estension, quisiesen los ciudadanos reunidos, nombrar una comision, y encargarla de ambos objetos, podran hacerlo designando las personas que no pasarán de doce.

5. Son ciudadanos habiles para subscribir una peticion los que lo son para elegir Diputados.

6. Cuando entre los ciudadanos reunidos, los hubiese que no supiesen firmar, y que se adhiciesen al contenido de la Peticion, el Juez de Paz los contará y certificará sus nombres y numero al pié de ella. Lo mismo sucedera en el caso que solo se nombre la Comision de que habla el artículo 4.

7. La reunion debiera disolverse siempre enteramente dos horas antes de puesto el sol.

8. Para el objeto del artículo anterior para el de conservar el orden, el primer acto del Juez de Paz sera nombrar de entre los concurrentes; una escolta de 25 ciudadanos, a los que todos los demas presentes, así como a el

Juez de Paz, deberán auxiliar en el acto de serles exigido, bajo la pena de incurrir en las designadas á los que no auxilien á la policía ordinaria.

9. Una vez nombrado un ciudadano sea de la clase que fuese para formar la escolta que establezca el artículo precedente no podrá excusarse por motivo alguno, y si lo hiciese, perderá por diez años el voto activo y pasivo, y deberá salir desde luego del lugar de la reunion.

10. Ninguna peticion colectiva podrá ser introducida á la Sala, sino es por un diputado de ella.

11. Introducida así una peticion deberá ser considerada para su despacho por la comision á que pasase como si fuese una mocion del diputado, el que deberá sostenerla durante el debate.

12. Cuando una peticion pasase de la Sala al Poder Ejecutivo, deberá ser oportunamente dar cuenta á la Legislatura, de la resolucion que en ella haya tomado,

(Diario de la Tarde.)

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Estenógrafo.

Sírvase Ud. publicar en su diario la siguiente observacion:

En el número 1421 del Universal se estampó un artículo subscripto por uno que se halla mejor impuestó, pretendiendo que el Medico de Sanidad habia servido de valde desde el año de 1831 hasta el de 1833; y como el Sr. Constant, nada dice para desmentir esta imputura en tantos dias que han transcurrido, lo hago ahora para que no se esté en aquel error.

En 12 de Julio de 1833 le fueron abonados sus haberes de 8 meses 9 dias, esto es desde el 27 de Diciembre de 1831 hasta al 5 de Septiembre de 1832.

En pago de un Solar de S. Francisco. 490.

En id. con el mismo objeto.....180.

En id. id.....252.

En 21 de Agosto una paga..... 60.

SUMA..... 982.

Hasta fines de Abril de 1834, ha sido satisfecho por las listas esto es lo que hay de cierto, y tambien está mejor impuesto.

Un Portero.

HIMNO.

CON MOTIVO DE LA SOLEMNE PROCLAMACION DE DA. ISABEL II, EN ALCALA DE HENARES.

Coro.

Juventud escogida de Henares.

Canta libre á la hermosa CRISTINA
Que es el Angel que el Cielo destina
Para encanto del Pueblo Español.

Alza ó, Patria, la frente abatida,
Rompe al fin las odiosas cadenas,
Que de Iberia en las fuertes almenas
De Isabel se tremola el pendon.

Nombre augusto que glorias recuerda,
Y que al discolo genio derroca,
A la lid á los buenos provoca,
Patriotismo infundiendo y union.

Harto tiempo el hipócrita bando
Fascinó con su mascara impia:
Sofocar de una vez pretendia
Patriotismo entusiasmo y saber.

Hoy en vano sus tiros asesta
A los buenos que ampara Cristina;
Desparece á la aurora divina
De la ciencia que mira nacer.

Duerme, duerme, inocente Isabela,
Los leales defienden tu cuna,
Siempre fué del Hispano fortuna
Por sus Reyes morir y su amor.

Mas si osado defiende sus muros,

Y la vida consagra á sus Reyes,

Si es un santo deber de las leyes,

Es tambien patriotismo y honor.

Patriotismo al guerrero inflamaba

Cuando al Moro venciendo orgulloso

El pendon de la cruz victorioso

Tremoló por su Reina Isabel.

Las facciones por él se destruyen,

Y Castilla levanta su frente,

Otra vez la nacion floreciente

Miraremos un dia por él.

Coro

Juventud escogida de Henares.

Canta libre á la hermosa CRISTINA,

Que es el Angel que el Cielo destina,

Para encanto del Pueblo Español.

JOAQUIN PEREZ COMOTO.



ADUANA.



Carga que se efectuó el Dia 30. del corriente.

Bergantin Ingles Stirlingshire.

50 pipas de sebo.



Descarga del dia 30.



Barca Francesa Fauvette.

5 cajas jabon.

7 sacos almidon.

10 fardos papel blanco.

9 idem de estraza.

Barca Francesa Paraguay.

2 cajas.

Despachado en la aduana dia 2 de Junio.

A los Sres. Capurro y Castro

9 cajones sombreros de felpa.

3 baules de gorros.

3 cajas marmoles.

3 fardos papel blanco.

Idem Sres. Stanley Blak y Ca.

2 cajones pasas.

1 id. zazaras de colcha.

Idem Brakson é hijos

2 cajones pañuelos de seda.

1 cajon medias de seda.

1 id. de id. de algodón.

Idem Sres. Macrakan y Jamieson

3 fardos zazaras,

8 cajones id.

1 fardo bayeta de pellow.

1 id. lienzo asargado.

1 cajon zapatos.

1 fardo bayetas de dos frisas.

Idem Sres. Parlanc y Ca.

2 cajones paños.

2 id. pañuelos.

Han abierto Registro. Mayo 31.

Bergantin Nacional Montevideoano, su capitán Juan Tiny, para el Sauce, por su capitán.

Goleta Nacional Loba, su Patron Ricardo Woher, para Maldonado.

Bergantin Sardo Sicipion, su capitán A. M. Cafferata, para Barcelona, por los Sres. Capurro y Castro.

Goleta Nacional Matilde, su Patron Alejandro Dajo, para Mercedes por su Patron.

Ha cerrado Registro Mayo 31.

Goleta Nacional Joven Nicolas, su patron Nicolas Lucas, para las Vacas.



MARITIMA.



Entradas Mayo 31.

Manifiesto de la Polacra Nacional Furioza que entro el 31 del pasado su capitán Pedro Rizo, procedente de Paisandú de donde salió

el 22 del corriente, y de las Higuieritas por donde tocó el 29 consignado á los Capurro y Castro. con:—1400 quintales carne.

Balandra Nacional Manuela Ventura, su patron José Alvarez, procedente de las Vacas de donde salió el 29 del corriente con destino á este Puerto consignado á la orden de porte de 10 toneladas con:—

18 carradas leña.

70 quintales carne salada.

98 cueros vacunos.

13 idem bagual.

200 estacas.

Balandra Nacional Justa, su patron Francisco Lorenzo, procedente de Santa Fe de donde salió el 25 del corriente, consignado a D. Juan Gualberto Garcia con:—

290 camas algarrobo.

7 cajones } javon.

1 barrica }

10 fanegas batatas.

5000 naranjas.

Dia 2 de Junio.

Acaban de entrar una Polacra Sarda y una Goleta de Cabotage.

SALIDAS.

Dia 1.º

Balandra argentina Estrella del Norte, para Mercedes con carga.

Barca francesa Paraguaya con el resto del cargamento para Buenos Ayres.

Goleta argentina Anita, para Mercedes con carga.

Balandra nacional Filarmonica, para la Colonia y Vacas, con carga.

Goleta nacional Luisa, para Soriano y Mercedes con carga.

Goleta nacional Flor del Sud, para la Colonia con carga.

Balandra nacional Cornelia, para S. Salvador y Mercedes en lastre.

Bergantin dinamarques Feuton, para Bahia, con frutos del pais.

Barca francesa Joven Gabriela, para Buenos Ayres, con parte de la carga.

Goleta nacional Feniz, para Sandu con carga.

Junio 2.

Bergantin Brasilerio Maria, su capitán Agustín Rodriguez, salió para Santa Catalina.

TERRESTRE.

Dia 2.

D. Roque Ramon Nuñez.

80 cueros vacunos.

5 id. de bagual.

1 quintal clin.

ANIMALES VACUNOS EN PIE

A. D. Mariano Nuñez.....448.

" " Leon Ferrer.....50.

" " Bartolome Icasuriaga.....19.

TOTAL..... 517.

MOVIMIENTO DE POBLACION.

PASAPORTES.

D. Carlos A. de la Sotilla para Bs. Ays.

" José J. C. Veind para id.

" Tomas M. Clatekie para id.

" Roberto Willens para id.

SE AVISO.

SE alquila la casa del finado D. Gonzalo Gomez de Mello; la persona que le convenga puede comparecer á dicha casa para tratar de su precio.

SE COMPRA.

Una criada sana y sin vicios para una familia reducida que va á habitar en Paisandú, Darán razon en la calle de San Gabriel N.º 121.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.



La Compañía Lírica dará el Jueves 5 del corriente, la Opera titulada.
El Barbero
DE SEVILLA
A las 7.

SE VENDE.

Un negro, como para servicio de campo muy barato. El que se interese por el, ocurra á la calle de San Gabriel N.º 135.

AVISO.

Se previene á Mr. Henry Leardi, que vino de pasaje en *L'Hirondelle*, que en poder del Sr. Gabus, relojero, que habita, en la plaza de la Victoria en Buenos Aires, se hallan algunas cartas que le pertenecen.

SE VENDE.

Una negra criolla de edad de 18 años, sabe lavar, cocinar, planchar y coser, sin vicios ni enfermedades conocidas, el que se interese por ella; ocurra á la Calle de San Felipe n.º 37 en donde darán razon. M. 20, 6 p.



Para Paysandú.

Recibe carga y pasajeros, la Goleta Nacional *María*, y saldrá precisamente el 6 del presente; la despacha D. Francisco A. Gomez.

AVISO OFICIAL.

El Ministerio de Hacienda oye proposiciones en el termino de un mes para la construcción de un mercado de Peces en los terrenos contiguos al muelle, manifestando previamente á los licitadores que se presenten las bases del contrato y proyecto trazado para la obra.—Montevideo Mayo 9 de 1834.

SE HA HUIDO.

En la noche del 15 de Mayo un negrito bozal, llamado Joaquín ó Domingo que el suele llamarse, de edad de 10 años, cara delgada, mano chica tiene la oreja izquierda enferma, la cabeza pelada y con señales de granos, y en los dos dedos medianos, y anular de la mano derecha en los terceros falanjes ó yemas tiene la señal de un tajo, chaqueta de nanquin azul rayada, camisa de listado azul, y lleva dos pares calzones de nanquin, uno negro y el otro color ceniza el que lo entregue, en la casa N.º 138 calle de San Luis, será bien gratificado.

SE VENDE.

La casa de los Herederos del finado D. Ramon de Caceres, sita media cuadra de la plaza principal al Sud con 16 varas de frente al Este, y 28 de fondo al Oeste. El que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Francisco N.º 46 donde hallará con quien tratar.



PARA LONDRES.

Saldrá dentro de pocos dias, el Bergantin Ingles "*Jane*" su capitán Bell: el buque es de primera clase, y podrá llevar uno ó dos pasajeros, ocurrase á la casa de D. Juan Yackson, calle de Sn. Felipe N.º 82.

Leña barata.

De guindo y durazno: se vende en la quinta de Da. Natividad Pagola, situada en Punta Brava, á 8 pesos la carretada.

Para Marsella el Havre ó Burdeos.

El Bergantin Frances *Paul*, aforrado en cobre, y de excelentes comodidades para pasajeros, saldrá para el fin del proximo Junio; Admite á flete la mitad de su carga, ocurrase á su consignatario D. Pedro Jourdan.

Ojo.

Al gran baratillo de Zapatos.



En la zapateria de D. Juan Calpino, calle del porton n.º 145, al lado de la tienda de D. Miguel Conde hay un escele

lente surtido de calzados á los precios siguientes.

Calzado de hombre.

Zapatos ingleses abotinados de patente á 22 rs. par, id. ingleses de capellada baja á 17 reales, id. para niño á 14 reales, id. ordinarios á 12 reales, id. franceses finos á 14 reales, zapatillas para baile á ultima moda á 14 reales, botines franceses de superior calidad á 5 pesos, id. mas ordinarios á 4 pesos y medio, id. mas ordinarios á 4 pesos, id. de niños á 3 pesos.

Calzado para Señora y Niños.

Zapatos de marroquin franceses de superior calidad á 7 reales par, id. de taflete á 6 reales, id. de cabretilla á 8 reales, id. de taflete genoveses á 5 reales, id. de taflete franceses para niña á 4 reales, id. genoveses de fleco á 3 reales, id. ordinarios á 2 reales, zapatos de baron de todos tamaños genoveses á 6 reales.

Para Liverpool.

El muy hermoso y velero Bergantin Ingles, *Stirlingshire*; su capitán B. Broum, saldrá para dicho destino, á fines de Junio. Los Sres. que quieran cargar ó ir de pasaje, pueden ocurrir á la casa de los Sres. Hall Dutton y Ca., calle de Sn. Benito N.º 50.

FABRICA DE SOMBREROS DE SEDA.



Guillermo Noutier tiene el honor de avisar á los aficionados al buen gusto, que en la tienda del sombrero oriental, calle del porton N.º 48, se hallarán sombreros de seda, de superior calidad, y de ultima moda á precios equitativos.

EDICTO DE LA POLICIA.

Insistiendo algunos carretilleros de la Capital en mantener sus rodados con clavos en las llantas, y transitar las calles nuevamente empedradas, infringiendo el art. 2.º del edicto de veinte y cuatro de Diciembre último, el jefe político, con el objeto de evitar aquel abuso por parte de los que los verifican, y al mismo tiempo privar que los carretilleros desobedezcan cundo son citados por aquel hecho, hace saber al público lo siguiente:

Art. 1.º Toda carretilla que se encuentre en las calles nuevamente empedradas, con clavos en los rodados, pagará dos pesos de multa.

2.º Si se resistiese ó no compareciese á la oficina de policía cuando con aquel fin sea citado, pagará el duplo de la multa indicada.

Montevideo Mayo 23 de 1834.

LUIS LAMAS.

Ojo.

Al gran baratillo de la Bandera blanca.

En la Tienda de D. Manuel Pomb-y Ca. de una porcion de generos á precios sumamente infimos y son los siguientes.

Pañuelos de Espumilla bordados de colores,

Zarazas oscuras y de colores claros finas,

Bayetas de todas clases,

Bayetillas de id,

Bayetones de todos colores,

Gorras de pelo y de ule para niño,

Paños para capas bronceados,

id. de todos colores y casimires,

Flecos blancos de algodón medio real,

id. de seda de colores y de algodón anchos de mejor gusto,

Gasilla de todas clases,

Cotines de hilo,

Colchas Blancas y de colores,

Zapatos 5 reales,

Medias de todas clases y de colores,

id. cortas de lana y de algodón de colores,

Pañuelos de Tisu de mucho gusto,

Zarazas de colchas á 4 vintenes,

Merinos de todos precios.

Todo cuanto existe en el establecimiento, es á precios equitativos &c.

AVISO DEL EDITOR.

Para gobierno de los Sres. Suscriptores, se avisará cada dia la hora en que se hubiere publicado este periódico el dia anterior. *Anteayer* salió á las cuatro y cuarto de la tarde.